

Asesoría General de Gobierno

LEY Nº 2051-DECRETO Nº 3583
EXPROPIASE INMUEBLE EN BELEN CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO. EL SENADO Y
LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Ciudad de Belén, inscripto a nombre de Aurora de Chávez, Padrón 862, Origen 512, de 4.800 m2. de superficie y cuyos linderos son los siguientes: Este, María de Cura, Norte: Escuela, Sud, Calle Rivadavia y Oeste, calle Sarmiento, y cuya valuación fiscal es de \$ 36.000 m/n.

ARTICULO 2.- El inmueble cuya expropiación se dispone por el Artículo 1º, será donado a título gratuito al Estado Nacional (Ministerio de Educación y Justicia), con destino a la construcción del edificio de la Escuela Nacional de Comercio.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:32

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa